

RESOLUCION **N. 053**
16 MAR 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE LEVANTA LA CONTINGENCIA EN LA QUE SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL CALENDARIO TRIBUTARIO ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 217 DE 2022

La secretaria de Hacienda del Municipio de Rionegro, en ejercicio de las facultades establecidas en el Acuerdo 023 de 2018, modificado por el acuerdo 024 de 2022 y en la Resolución N°217 del 2022 y demás disposiciones que rigen la materia,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 023 de 2018 modificado por el Acuerdo 024 de 2022, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, expidió la Resolución N°216 de 2022 *"Por medio de la cual se realiza el nombramiento de los Agentes Autorretenedores del Impuesto de Industria y Comercio del Municipio de Rionegro"*,

Que los Agentes Retenedores nombrados en la Resolución 216 de 2022. son responsables de presentar la declaración bimestral de autorretención y retención de acuerdo con lo establecido en el calendario tributario emitido por la administración a través de la Resolución 217 del 29 de diciembre de 2022.

Que en el artículo 11 de la Resolución 217 de 2022, se estipularon los plazos para la presentación de la declaración de Autorretención y Retención iniciando vencimientos el día 6 de marzo de 2023.

Que por fallas técnicas en el sistema, las tarifas de la autorretención y retención no son las correspondientes, según los parámetros establecidos en el acto administrativo referido.

Que por la contingencia mencionada anteriormente, se hace necesario ampliar las fechas de calendario tributario hasta tanto se solucione la contingencia presentada, fecha a partir de la cual se deberá cumplir con la presentación de las declaraciones a más tardar al finalizar el siguiente día hábil.

Que en mérito de lo expuesto,



053
16 MAR 2023

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. LEVANTAR la contingencia declarada en los servicios informáticos electrónicos de la Secretaría de Hacienda desde el 6 de marzo de 2023. La contingencia rige para los obligados a presentar la declaración privada de autorretención y retención a título de ICA del bimestre I de 2023 al Municipio de Rionegro entre el lunes 6 de marzo de 2023 y el miércoles 15 de marzo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. INFORMAR a quienes tuvieron vencimientos de términos para presentar las declaraciones de Retención y Autorretención en la fuente a título de Industria y Comercio que a más tardar el jueves 16 de marzo tendrán plazo para presentar la declaración ya que los sistemas de información ya se encuentran reestablecidos en su totalidad.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR a los agentes retenedores y autorretenedores que sólo se podrán presentar estas declaraciones en la plataforma web de entidades integradas de conformidad con lo señalado en la Resolución N°217 del 29 de diciembre de 2022. Así mismo advertir que el cumplimiento de las obligaciones con posterioridad a la fecha informada en el artículo anterior dará lugar a la imposición de la sanción prevista en la norma tributaria municipal.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Rionegro,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LAURA EMILSE MARULANDA TOBÓN
Secretaria de Hacienda

Transcriptor: Diana Marcela Conza / Melissa Lopera - 14/03/2023
Revisó: Elkin Hernán García Jaramillo
*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

